

# DAU) PROVINCIAU DE POMABAM

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Eindlad do los Cadnes"

"Capital Floklovica do Ancaelr"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº193-2024-MPP/A.

Pomabamba, 18 de setiembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

El EXPEDIENTE Nº24837-2024, conteniendo los siguientes documentos; el INFORME Nº089-2024-MPP/RR. HH, de fecha 07 de julio de 2024, emitido por el Director (e) de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujeto a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos de Estado; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, según el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía Es el órgano ejecutivo del gobierno local: El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el inciso 6) del artículo 20 del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo señalado por el texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS. Señala en su numeral 17.1 del artículo 17 señala textualmente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Que, mediante Que, mediante INFORME Nº089-2024-MPP/RR. HH, de fecha 07 de julio de 2024, el Director (e) de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, CONCLUYE, que (...); de manera provisional se designe al servidor Municipal Miguel Ángel Torres Campomanes, adscrito a la Sub Gerencia de Registros y Fiscalización Tributaria y Control, perteneciente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, hasta la reincorporación de sus vacaciones Físicas del señor Edilberto Florencio Diestra Álvarez.

Estando a los considerandos anteriormente mencionados; de conformidad con el INFORME Nº089-2024-MPP/RR. HH, de fecha 07 de julio de 2024, el Director (e) de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; y en uso de la facultad otorgada en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972.Ley Orgánica de Municipalidades.

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, al señor Miguel Ángel Torres Campomanes, con DNI 42471209, mientras dure el goce del periodo vacacional del señor Edilberto Florencio Diestra Álvarez; por un lapso de 15 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades Orgánicas que resulten competentes, a fin de que adopten las medidas respectivas, según sus funciones para el cumplimiento de la presente resolución.

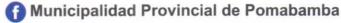
ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe







municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe